

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74**VALDEMANCO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 2 de junio de 2020, adoptó, con carácter provisional, los siguientes acuerdos de aprobación de:

- Ordenanza de administración electrónica del ayuntamiento de Valdemanco.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, y carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se someten los citados expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://valdemanco.sedelectronica.es/>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valdemanco, a 3 de junio de 2020.—La alcaldesa, Déborah Molina Rodríguez.

(03/11.941/20)

